



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

**Custodia, Alimentos y Visitas
No. 50001-31-10-001-2022-00472-00**

Demandante: Víctor Manuel Cárdenas Chaparro

Demandada: Kelly Jasbleidy Usgame Sanabria, en
representación del menor Jhoan Stiven Cárdenas Usgame

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido al abogado Jaime Suárez Sanabria. En consecuencia, se requiere al demandante para que dentro de un término no superior a diez (10) días, proceda a nombrar un nuevo apoderado que continúe su representación judicial. Oficiese.

Vencido el término concedido vuelva el proceso al despacho para continuar el trámite, no sin antes haber revisado si la parte demandante recorrió el traslado de las excepciones.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

